

Quito, 4 de noviembre de 1.994

Señor Doctor
GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

8051
MAMUO DE ALTA
JAN DE TIM
A.2 31111111

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía EL TRAPICHE S.A., me permito poner en su conocimiento las modificaciones en la estructura del capital social de la indicada Compañía, realizadas mediante la cesión de participaciones que a continuación detallo:

1. El señor JULIO MOLINA, por sus propios y personales derechos, ha cedido a favor de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su totalidad, representadas en el Título No. 1, signadas con los números 001 al 500.
2. El señor JUAN CARLOS PIZARRO, por sus propios y personales derechos, ha cedido a favor de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su totalidad, representadas en el Título No. 2, signadas con los números 501 al 2.500.
3. El señor JAIME MORILLO W., por sus propios y personales derechos, ha cedido a favor de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su totalidad, representadas en el Título No. 3, signadas con los números 2.501 al 4.500.
4. El señor OSCAR TERAN T., por sus propios y personales derechos, ha cedido a favor de la compañía TEXTILES NACIONALES S.A. quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas su totalidad, representadas en el Título No. 5, signadas con los números 9.501 al 5.000.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos



